

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ-
CESAR- CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

AUTO NO. 984

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ.

APDTE: DRA. PATRICIA CORONEL SIERRA.

DDO: BESMAN CABAS OÑATE

RAD: 20-178-40-89-001-2022-00176-00.

Estudiada la presente demanda demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ, por intermedio de la DRA. PATRICIA CORONEL SIERRA en contra de BESMAN CABAS OÑATE, el despacho la **INADMITE** por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 - 1- 2 del C. G. P. en concordancia con el Artículo 82 - 4 ibídem, así:

1. Artículo 90-1-2 del C. General del Proceso.
- 1.1. Artículo 82-4 ibídem.

De lo anterior resulta imperioso colegir que el apoderado judicial de la parte demandante no indica la cedula de la demandante, además en el titulo ejecutivo (letra de cambio) objeto de recaudo de dicha demanda no se puede establecer con exactitud el endoso en procuración toda vez que la imagen anexada a la demanda no es clara.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones arriba anotadas y en consecuencia concédasele al apoderado judicial de la parte demandante la DRA. PATRICIA CORONEL SIERRA cinco (5) días para subsanar el error señalado, so pena, que se le rechace la misma.

SEGUNDO: Téngase y Reconózcase a la DRA. PATRICIA CORONEL SIERRA como apoderado Judicial de JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ en los términos y para los fines del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 05 de Julio de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico.**

No. 140

El secretario:

Jhonny Beltran Luquetta
JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

